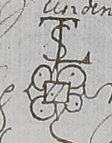


[illegible]

a otros formos y otras o tras qualquiera provisiones
deben y prouenir el dho prouentacion o prouentaciones de
aquellas cosas publicas foy y faze e requier por fechos
el prometo el dho nombre pauer por finni agrada de y
vudero perpetuamente todo e que quier quispor dho pro
curador substituto e yz acerca de lo redito e creditos de no
e prouendo e aquello q uerrenar entonpes a fomo q uita
adreso de virgado e montrans del dha Santa Iglesia de los
dhos Dean Canongias Cabildo e agar condes sus Canon
las Commendadas de obligaron de las personas e todos de
bien de los dhos Dean Oyndados e Canongias e al todos
los bienes e rentas del dha Santa Iglesia asy mofda como
litos de dho quier de nudo e por suuer hcho en los dhas
En la Ciudad de Smed a diez y tres dias del mes de Marzo
del año contado del Naciminto de Nuestro Señor Jesuchristo
de mil e quatro cientos e setenta e dos años dello ante
nos el Mayor Morion Juan Pedro Beneguido de la
Chapleria Cathedral e Felipe Ruiz Camodelugar
de Alencas aldea de la Comunidad de Paraca
quedanti en o ha Ciudad de Smed

Yo no demí Juan Novella de Laguerre
Comendado en la Ciudad de Smed

Notaris delmunes de ella y a todo L
No bre dicho ante me halla conta de brequelo
donde se lee: Dignidades: El conde